

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 26

Jueves, 7 de Febrero de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	6, 7
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2, 3, 4, 5, 6
<b><u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u></b>	<b>8</b>
Junta de Castilla y León .....	8, 9, 10
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	<b>10</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	10
Ayuntamiento de Arévalo .....	15
Ayuntamiento de La Adrada .....	11
Ayuntamiento de Rivilla de Barajas .....	35
Ayuntamiento de Santa María del Cubillo .....	33
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada .....	33, 34
<b><u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u></b>	<b>35</b>
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Ávila .....	36
Juzgado de Primera Instancia N° 3 de Ávila .....	35

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 262/08

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 11-02-2008

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

REQ= Requerimientos; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
050044399988	Y HERNANDEZ	06575528	AVILA	07-09-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044408849	E BARRANCO	08946949	AVILA	30-09-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044243150	M CARDENAS	05206563	LA ADRADA	27-04-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
050402944610	J SALINAS	70808382	LA ADRADA	11-09-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
050044395831	M OUFKIR	X1298757Q	LAS NAVAS MARQUES	27-09-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044395820	M OUFKIR	X1298757Q	LAS NAVAS MARQUES	27-09-2007	150,00		RD 1428/03	117.4		
050044401661	J SANCHEZ	01387831	MIJARES	28-08-2007	450,00		RD 2822/98	034.1		
050044406403	J SANCHEZ	01387831	MIJARES	25-08-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044244439	H ANTEZANA	X4457966Z	PIEDRALAVES	23-09-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
050402925468	L ZAHARIE	X8850991Q	PIEDRALAVES	26-09-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050044333229	M GONZALEZ	13141251	BURGOS	14-08-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
050450029091	J CAMOIRAS	34893993	A CORUÑA	08-04-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044243459	J BRUNO	02651143	NAVALMORAL DE MATA	25-09-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
050044407213	J MENDES	X1555714V	MONFORTE DE LEMOS	04-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050450035510	G MOLANO	52959005	FUENLABRADA	18-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050043569345	C CRUZ	X4229859K	MADRID	27-05-2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
059450036650	A NOGUEROL	00392985	MADRID	11-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450025536	J DOMINGUEZ	53190182	MADRID	25-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402916212	I MARTIN	20256959	MOSTOLES	30-09-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050044338094	J UTRERAS	34813873	ALCANTARILLA	29-09-2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
059450031640	ORBAN CONSTRUC ASTUR SLU	B33940412	GIJON	10-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402926175	J MARTINEZ	32866799	LA FELGUERA	11-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402927570	L TORRES	43468304	ANDRATX	29-09-2007	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
050044286720	J CUADRADO	43166403	PALMA MALLORCA	05-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
059450623382	L ORTIZ	51633257	DOMAYO	25-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402918130	M ROMAN	47494348	BARCIENCE	02-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044307991	L GIL	04098284	TALavera DE LA REINA	24-07-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
050044479777	L GIL	04098284	TALavera DE LA REINA	24-07-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044484141	R PAYA	25405731	VALENCIA	15-09-2007	60,00		RD 1428/03	167.		
059450023904	A AGUADO	12366458	QUINTANILLA ONESIMO	25-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402842200	SENCOLID SL	B47486881	VALLADOLID	20-11-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
059450024398	B ALAGOZ	X2645007F	VALLADOLID	04-07-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
059450024519	F REGIDOR	09310248	VALLADOLID	17-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402921499	E BORJA	09337151	VALLADOLID	05-09-2007	380,00	1	RD 1428/03	048.	6	
050044260251	S BLAZQUEZ	12397966	VALLADOLID	22-06-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
050044408278	R LOZANO	12406429	VALLADOLID	02-09-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044337340	S VERGEL	12406779	VALLADOLID	14-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.3	2	
050450029066	R LOPEZ	12698785	VALLADOLID	07-04-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044401569	P FERNANDEZ	71022699	VALLADOLID	06-07-2007	150,00		RD 1428/03	084.1		
050043723826	J CORDERO	12410215	ZAMORA	06-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		

Número 263/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia..

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, 11-01-2008

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050044485108	M PEÑA	27230304	ALMERIA	02-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050402916789	J GIL	06534877	AVILA	21-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050044417486	D GOMEZ	06568093	AVILA	31-08-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044419768	E BARRANCO	08946949	AVILA	19-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043549930	J GARCIA	04160841	CANDELEDA	12-08-2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
050044465020	N CATALIN	X8345932Z	CRESPOS	22-10-2007	610,00		RDL 8/2004	002.1		
050044486940	O FLORES	X7467140Y	LA ADRADA	21-10-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
050044497743	J JOVER	48568490	LA ADRADA	26-08-2007	150,00		RD 1428/03	094.2		
050044485662	G LINARES	70802948	LA ADRADA	14-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050044246710	R SEBASTIAN	NO CONSTA	LAS NAVAS MARQUES	16-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044497720	M JERZY	NO CONSTA	PIEDRALAVES	17-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044497718	M JERZY	NO CONSTA	PIEDRALAVES	17-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044419902	S GONZALEZ	06570192	S MARTIN V ALBERCHE	21-09-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
050044535690	A CASLA	70807612	SANCHIDRIAN	09-10-2007	150,00		RD 2822/98	012.		
050044482818	A GARCIA	70815080	SANTA MARIA TIETAR	02-09-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059044243881	M HERNANDEZ	38149621	BARCELONA	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044483902	G EGUEZ	X6644741H	S PERE DE RIBES	14-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044485625	AUTOMATISMO Y UTILLAJES S	A28682813	FUENLABRADA	13-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050402943471	A SILVIAN	NO CONSTA	MADRID	14-07-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050044395818	J ESPINOSA	00616140	MADRID	25-07-2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
050044409817	J GONZALEZ	11824197	MADRID	13-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.3	2	
050044486848	A SILVAN	50151731	MADRID	16-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050402926461	L GONZALEZ	53103904	S ILDEFONSO O GRANJ	14-10-2007			RD 1428/03	050.		(1)
059044498718	J CID	50677228	ZARZUELA DEL MONTE	13-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
050044410625	G CARPACI	X6976152E	TALAVERA DE LA REINA	18-10-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
059043732835	P GARCIA	04135879	TALAVERA DE LA REINA	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402942644	MONTAJES P FERRERAS SL	B47233689	VALLADOLID	14-11-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
050402918816	FIAVE CONSTRUCTORA SL	B47544861	VALLADOLID	08-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050402919225	M ALFONSO	09328249	VALLADOLID	24-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)

Número 449/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a BENYOUNES HARKA, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DE LA TRISTE CONDESA, 25 P01, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), la Resolución de Archivo del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070004623), HOURIA OULALITE EP BARKA (50016348).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en

Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 22 de enero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 450/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MIGUEL GONZÁLEZ MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en calle Eduardo Lozano, 5 -4º B, de NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres), la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020070005364.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 22 de enero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 451/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a EL BACHIR TAHRI, cuyo último domicilio conocido fue en Polígono 8, Parcela 475, de AMAVIDA (Ávila), la Resolución Desestimatoria de Recurso de Reposición a la Resolución de Autorización Residencia Temporal

y Trabajo C/A Inicial, de los expedientes nº 050020070004546, 4550 y4552.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ávila, a 22 de enero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 453/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña ILCHMANN KAY LUCAS, cuyo último domicilio conocido fue en C. SAN ANTONIO, 7, de HOYOS (CÁCERES), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente Nº AV-783/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición



Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 454/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FERNANDO REGUERO MANSILLA, cuyo último domicilio conocido fue en C. ZARAGOZA, 1, ESC. 3, 3º-B, de SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-904/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 468/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. CORNEL CODRUT, con domicilio en la C/ Triana, 21 -1 Arenas de San Pedro (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 16/11/07 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el



plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 14 de Diciembre de 2.007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONOMICA Y

SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.”

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27/11/92)

Ávila, 17 de enero de 2008.

El Director Provincial PS Apartado Primero 8.6 Resolución 01.06.05 del SPEE (BOE del 16 de julio). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 469/08

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JOSE MORUECO PÉREZ, con domicilio en la C/ Los Torreones, 26 - 2 en Higuera de las Dueñas (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 24/11/07 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo



lo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 18 de Diciembre de 2.007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio)) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN."

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 17 de enero de 2008.

El Director Provincial PS Apartado Primero 8.6 Resolución 01.06.05 del SPEE (BOE del 16 de julio). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 610/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº A.T.: AV-50.502.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA AÉREA A 15 KV ENLACE ALDEASECA-VILLABLANCA EN ARÉVALO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:



OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Reforma de un tramo de la línea a 15 Kv que enlaza las líneas Aldeaseca y Villablanca, (Expte. de origen AT-3020) entre el apoyo 9012 y el 315 de la línea "Villablanca". Longitud: 1640 metros. Conductor: LA-110.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 29 de enero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 611/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 29 DE ENERO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: EXPTES.: AT: AV-50.506/BT-9439.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN POR CTIC-250 KVA, ACOMETIDA SUBTERRÁNEA M.T. 15 KV Y RED DE BAJA TENSIÓN EN NAVATALGORDO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 Kv con origen en torre metálica a intercalar en la línea "El Burguillo" y final en el C.T. proyectado. Conductor: HEPRZ1, 12/20 Kv, 3(1x150) Al. Longitud: 20 metros. Centro de transformación tipo intemperie, compacto, bajo envolvente de hormigón. Potencia: 250 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de BT aérea y subterránea. Conductores tipo RV 0,6/1 Kv y RZ de diferentes secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 29 de enero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 612/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 29 DE ENERO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-50.498/AV-50.499 y BT-9414**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA A 15 KV, NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN NUMERO 902400512 "FUENTE NUEVA" Y REFORMA DE RED DE BAJA TENSIÓN EN PEDRO BERNARDO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO: OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 Kv con origen en el

CT. Existente y final en el CT proyectado. Longitud: 455 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de transformación bajo envoltente de hormigón. Potencia: 630 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de BT aérea y subterránea. Conductores tipo RZ y Rv 0,6/1 KV.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 29 de enero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 650/08

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

## ANUNCIO

Advertido error en el Anuncio número 582/08 del Boletín Oficial de la Provincia de Avila nº 25 de 6 de febrero de 2008, relativo a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de



Aparcamiento de Vehículos Pesados "Río Torío", por medio del presente se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apartado 5 del artículo 3 relativo a la tarifa, donde dice "5.- Abono anual con pago fraccionado de carácter mensual ..... 24 Euros",

debe decir:

"5.- Abono anual con pago fraccionado de carácter mensual ..... 624 Euros "

Avila, 6 de febrero de 2008

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

Número 410/08

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, con fecha 15 de Enero de 2008, el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar mediante concurso, tramitación urgente, procedimiento abierto de las actuaciones musicales durante la celebración de las fiestas de La Adrada del año 2.008, se procede a:

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la prestación de servicios de un representante de espectáculos, para la contratación de las orquestas que actuarán durante las fiestas de La Adrada durante el año 2.008 con las peculiaridades que se señalan en este Pliego, con arreglo a la siguiente programación:

FECHAS	FESTEJO
5, 6, 7, 8 y 9 de agosto	Fiestas del Salvador
13 y 14 de septiembre	Fiestas de La Yedra

En el objeto del contrato deberán fijarse de manera expresa todas las actuaciones que se quieren realizar así como la hora de inicio y de fin del espectáculo.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente al Texto

Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y restantes disposiciones de aplicación.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos y sus disposiciones de desarrollo.

Los Acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación cuyos Acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de ese orden jurisdiccional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

### CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Adjudicación

La contratación se llevará a cabo por procedimiento ABIERTO en los términos del art. 73 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de carácter ORDINARIO.

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto del Contrato

El precio del contrato se fija a la baja en la cantidad de 48.000 euros (CUARENTA Y OCHO MIL EUROS), IVA incluido. La financiación se efectuará con cargo a la partida 4-22607 denominada "Festejos Populares" del Presupuesto municipal prorrogado.

### CLÁUSULA QUINTA. Requisitos de las Orquestas

El equipo deberá tener una potencia adecuada al espectáculo de vatios de luz y de vatios de sonido, siendo a cargo de la empresa cualquier daño que se pueda producir en los equipos por la mala manipulación de los mismos.

El repertorio musical deberá ser variado, incluyendo pasodobles y los éxitos del año vigente.



### CLÁUSULA SEXTA. Las Proposiciones

Para participar en la licitación, se deberán presentar, en el Registro General de las Dependencias Municipales, dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Pliego de 10:00 a 14:00 horas, los sobres cerrados, Identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados con indicación del nombre y apellidos y con la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Cuando la proposición se envíe por correo, deberá remitirse a las dependencias u oficinas expresadas en la invitación y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

En cada uno de los sobres se indicará el título del mismo y la contratación a que concurre, el nombre y la dirección del ofertante.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Contenido de las Proposiciones

La presentación de la proposición supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones respetarán el modelo que establece este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El licitador deberá presentar dos sobres, cerrados y firmados por él mismo o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Propuesta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan, deberán introducirse los siguientes:

### SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La documentación a presentar será la siguiente:

**1.º Documentos que acrediten la personalidad del licitador.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de fotocopia legitimada notarialmente o compulsada, de la Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la Legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o documento de constitución, Estatutos o Acta fundacional, en el que consten las Normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del documento nacional de identidad o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**2.º Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, y fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente [artículo 79.2.a) de la LCAP y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre]. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto.

**3º Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.** Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se presenten certificaciones acreditativas de dicho extremo. Estas certificaciones tendrán una validez de seis meses desde su fecha de expedición.

**4º Acreditación de la solvencia económica y financiera,** por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de la



solvencia técnica, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5º Cuando dos empresas del mismo grupo concurren a la licitación, deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.º Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que se detalla en el Texto Refundido de la Ley de Contratos y en el Reglamento General de la Ley de Contratos.

7º Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**SOBRE «B» PROPUESTA ECONÓMICA**

Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta en este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

«D. ...., con domicilio a efecto de notificaciones en ....., c/ ....., n.º ....., con DNI n.º ....., en representación la empresa ....., enterado de que por el Ayuntamiento de ....., se desea contratar con un representante los espectáculos musicales que se van a celebrar en fechas ....., en el Municipio, manifiesto que conozco y acepto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que me comprometo a prestar el servicio por el precio de ....., €, contratando a las siguientes orquestas .....,

(En este sobre se incluirá las mejoras y condiciones ventajosas que quiera proponer el licitador de conformidad con cláusula novena del presente Pliego de condiciones).

Asimismo y, por dicho precio, ofrezco los siguientes servicios adicionales:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Lugar, fecha y firma».

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, los datos que la Administración estime fundamentales para considerar la oferta.

**CLÁUSULA OCTAVA. Apertura y Examen de las Proposiciones**

La apertura de las proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil, (excepto sábados) de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**CLÁUSULA NOVENA. Propuesta y Adjudicación del Contrato**

El órgano de contratación, previos los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto las distintas ofertas y adjudicará el contrato motivadamente.

El precio del contrato se valorará con 0,5 puntos por cada baja del mismo por importes múltiplos de 100. Cualquier otra baja que no sea múltiplo de 100 no será tenida en cuenta a efectos de valoración de este concurso redondeándose el importe propuesto por el licitador al alza.

El plazo de pago al contratista se valorará de la siguiente manera:

- Hasta dos meses desde la fecha de actuación de la orquesta -0,5 puntos
- De dos meses y un día a tres meses -1,5 puntos
- Más de tres meses - 3 puntos acumulando 0,5 puntos por cada mes adicional contados desde el cuarto mes de aplazamiento.

Las condiciones y servicios adicionales que establezca el licitador para la prestación de esta actividad que se consideren ventajosas para los intereses del Ayuntamiento se valorarán con 0,5 puntos por cada una de ellas expresada en la oferta económica (sobre "B") hasta un límite máximo de 5 puntos.

La posibilidad de que el Ayuntamiento elija las orquestas de las totales que les ofrecerá el contratista se valorará con 3 puntos.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Deberes del Empresario**

Los deberes del empresario serán los siguientes:

- Cumplir la programación contratada, tal y como se ha previsto en este Pliego y en su oferta, advirtien-



do con suficiente antelación las necesidades de modificación de las actuaciones en casos de fuerza mayor.

- Realizar el montaje de la instalación necesaria para la actuación, (equipamiento técnico, escenario, instrumentos, mesa de mezclas...).

- El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación contractual con los artistas, sí que son obligaciones del representante formalizar los contratos con ellos, así como el pago de la Seguridad Social.

- Adoptar las medidas para salvaguardar la integridad de las personas físicas y de las cosas, siempre que no concurran causas de fuerza mayor que no sean imputables al representante.

- Deberá contar con un generador de potencia necesaria para llevar a cabo las actividades programadas, y será a costa del mismo los gastos de transporte, establecimiento y mantenimiento.

- Sufragar cuantos gastos se originen durante la ejecución del contrato, como publicidad, anuncios, tasas, impuestos, transportes, manutención y alojamientos, obligaciones tributarias...

- No realizar cesión, subarrendamiento o traspaso del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Deberes del Ayuntamiento**

Los deberes a los que se compromete el Ayuntamiento son los siguientes:

- El Ayuntamiento se compromete a anunciar convenientemente la celebración de los festejos en las principales vías de la localidad.

- El Ayuntamiento se compromete a autorizar la ocupación de la vía pública para la realización de los festejos en los días señalados, o facilitar los lugares donde se van a realizar dichas actuaciones, que deberán de cumplir los requisitos mínimos que se marcan en la Ley.

- El Ayuntamiento se hace cargo de los gastos de energía eléctrica, servicio de agua y alcantarillado, y demás necesarios para el funcionamiento y correcto mantenimiento de las instalaciones.

- Deberá notificar, con antelación suficiente el lugar donde se van a realizar dichas actuaciones, al representante.

- A realizar el pago del precio convenido en la fecha convenida.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección del servicio.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Régimen de Pagos**

El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a riesgo y ventura, sin que pueda solicitar alteración del precio o indemnización.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato**

En el plazo de ocho días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir fianza definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Efectos y Extinción del Contrato**

Serán causa de resolución del contrato las establecidas en los artículos 111 y 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en los artículos 113 y 215 de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista, le será incautada la fianza y deberá además indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

La imposibilidad de actuar de alguno de los artistas contratados se considerará incumplimiento del presente contrato cuando no obedezca a razones de fuerza mayor, debidamente justificadas. En estos casos, el incumplimiento dará lugar a la rescisión del contrato, dejando de percibir el adjudicatario la totalidad de su importe, aunque hubiera tenido lugar alguna de las actuaciones previas, sin perjuicio de las acciones legales que pudiera entablar el Ayuntamiento.

Los supuestos de incumplimiento que no den lugar a la rescisión del contrato, tales como la no presentación de los artistas por causa justificada de fuerza mayor, generarán la obligación del adjudicatario de poner a disposición del Ayuntamiento artistas de similar calidad y precio de contratación que los ausentes, precisando dicha sustitución, en todo caso, la conformidad del Ayuntamiento.



**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.”

La Adrada, a 21 de enero de 2008.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 510/08

**AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

**A N U N C I O**

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AGENTE DEL CUERPO 1)E POLICIA LOCAL, DOS POR CONCURSOOPOSICIÓN, TURNO LIBRE, Y OTRA POR EI. TURNO DE MOVILIDAD, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2006**

**1º.- OBJETO Y CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la convocatoria la provisión de tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Arévalo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales. Policía Local. encuadradas en el grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, y dotadas con el sueldo, trienios. pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento. así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, («B.O.E.» 10-4-95). Podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local hasta el momento de finalización de la fase de oposición.

De las plazas convocadas, 1 se reserva al turno de movilidad y podrá ser cubierta, por sistema de concurso-oposición, por funcionarios con categoría de Agente. que pertenezcan a otros cuerpos de Policía Local, conforme determina el artículo 83.1 de las Normas Marco a las que han de ajustarse los reglamentos de policía local de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005, de 10 de noviembre.

El resto de plazas. más las que no se cubran por el procedimiento cubrirán mediante concurso-oposición.

El procedimiento selectivo en sus fases de oposición o, en su caso, concurso oposición, deberá resolverse en el plazo que no podrá exceder de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

**2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1.- Para tomar parte en el concurso-oposición en turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y tres, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.



c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en la base 13ª.

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de la fase de oposición, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla de los aspirantes. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases A y B (con autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores).

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.- Los aspirantes en turno de movilidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, con categoría de Agente, en un Cuerpo de Policía Local en Castilla y León, con antigüedad mínima de cinco años en el Cuerpo de procedencia.

b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.

c) No hallarse en situación de segunda actividad,

d) No haber cumplido 50 años.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente que permita el acceso al grupo C de clasificación de funcionarios de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

3.- Todos los requisitos mencionados deberán poseerse el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera, salvo la autorización BTP para conducir vehículos de emergencia establecida en el Reglamento General de Conductores a que se refiere el apartado l.i), que habrá acreditarse dentro del plazo para presentación de documentos, al que se refiere la Base Décima.

### 3º.- INSTANCIAS.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



2.- Los derechos de examen se fijan en la cantidad señalada en la Ordenanza fiscal reguladora de la expedición de documentos vigente para 2008, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. No procederá su devolución en ningún caso.

3.- A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base Segunda. incluido el BTP si se poseyere.
- d) Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) de la base Segunda. que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas físicas establecidas en la Base 13º.
- e) Relación de méritos que el aspirante alegue para la fase de concurso, con el mismo orden que se cita en las Bases 16.º y 17.º, acompañando los documentos que acrediten tales méritos. Cuando el interesado no hubiera podido obtener algún certificado por causa no imputable a él mismo, podrá aportar provisionalmente la solicitud del mismo, debidamente registrada de entrada en el organismo competente. En todo caso, el certificado del mérito correspondiente deberá estar a disposición del Tribunal en su primera sesión.

#### 4º- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial de la Provincia», concediendo plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar y fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar sin que hubiera reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En otro caso, se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para resolución de las reclamaciones y aprobación de la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

#### 5º.- TRIBUNAL.

1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición será designado por el órgano competente del Ayuntamiento, estará compuesto por un número impar de miembros con voto, nunca inferior a cinco, y estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario designado por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Castilla y León.
- Vocales:
  - El Jefe de la Policía Local de Arévalo.
  - El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila o persona en quien delegue.
  - El Interventor municipal.
  - El Secretario municipal.
  - Un funcionario designado por los representantes del personal del Excmo. Ayuntamiento, que deberá tener titulación igual o superior a la requerida para el puesto.
- Secretario: Un funcionario de la Corporación.

2.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

4.- Para las pruebas médicas, psicotécnicas y físicas podrán requerirse los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Tribunal resol-



verá. Asimismo podrán nombrarse asesores del Tribunal para aquellas materias que estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

5.- La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### 6º.- FASE DE CONCURSO.

Una vez constituido el Tribunal, procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes; de conformidad con los baremos establecidos en las bases 16ª y 17ª.

La puntuación otorgada a cada aspirante en esta fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### 7º.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

1º.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que establezca la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984. de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el 2.008.

2º.- El día, hora y lugar de realización del Primer ejercicio de la fase de oposición será anunciado al menos con quince días naturales de antelación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación. Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior. en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

#### 8º.- FASE DE OPOSICIÓN.

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

A.- Pruebas comunes para los aspirantes del turno de movilidad y del turno libre.

1.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 13º.

El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado, que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas. etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo.

Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de Apto o No apto.

2.- Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo a desempeñar, en especial los factores siguientes:

- Aptitudes mentales:

Razonamiento verbal.

Razonamiento abstracto.

Rapidez y precisión perceptiva.

Atención y resistencia a la fatiga.



Agilidad mental.  
Memoria visual.  
- Personalidad  
Autocontrol de los impulsos y emociones.  
Serenidad.  
Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.  
Seguridad en sí mismo. Firmeza personal.  
Sentido de la disciplina y de la autoridad.  
Desarrollo de conductas cooperativas.  
Capacidad de integración en el grupo.  
Sentido de la iniciativa.  
Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.  
Capacidad de automotivación.

Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes podrá acordarse la celebración de entrevistas a todos o a algunos de los aspirantes, destinada a contrastar y ampliar los resultados de las psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional. La calificación será de Apto o No apto.

3.- Aptitud física: Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en la Base 14ª. La calificación será de «Apto» o «No apto».

Los aspirantes del turno de movilidad que acrediten estar en posesión del Distintivo Policial de Aptitud Física en vigor, expedido por la Agencia de Protección Civil e Interior, a través de la Escuela Regional de Policía Local, serán eximidos de realizar este ejercicio.

B.- Prueba específica para los aspirantes del turno de movilidad.

Responder durante un tiempo máximo de una hora a un Cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas del grupo C relacionados en la Base 15ª. En el supuesto de que el cuestionario se plante en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. La prueba se calificará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 para superarla.

C.- Pruebas específicas para los aspirantes del turno libre:

4.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, a los siguientes ejercicios:

Primero.- Desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que componen el temario. Uno de ellos de entre los del grupo A de temas del Temario de la Base Decimoquinta y otro de entre los del grupo B del mismo. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, acordará la lectura de este ejercicio.

Segundo.- Responder durante un tiempo máximo de media hora a un Cuestionario de un mínimo de 25 y un máximo de 50 preguntas sobre los contenidos de los temas relacionados en el Temario de la Base Decimoquinta; de las que al menos el 40 por 100 corresponderán a los temas del grupo A; al menos otro 40 por 100 a los temas del grupo B y un máximo del 20 por 100 de las preguntas a los temas del grupo C. En el supuesto de que el cuestionario se plante en forma de test, cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas, penalizándose las respuestas erróneas. El ejercicio se calificará sobre 4 puntos.

Tercero.- Responder durante un tiempo máximo de 45 minutos al planteamiento de un ejercicio práctico relacionado con el temario de la Base 15ª. El ejercicio se calificará sobre 2 puntos.

La calificación de la prueba se obtendrá por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarla. En cualquier caso serán eliminados los aspirantes que obtengan calificación de 0 puntos en alguno de los ejercicios, sea cual sea la suma de los otros dos.



#### 9º.- CALIFICACIÓN DE LAS FASES DE CONCURSO Y OPOSICIÓN.

##### A) Turno de movilidad.

A los aspirantes del turno de movilidad que resulten aptos en las pruebas previstas, se les sumará la calificación del ejercicio de conocimientos y la valoración obtenida en la fase de concurso.

Las vacantes de este turno se adjudicarán a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan más puntos en los méritos preferentes del baremo. De repetirse el empate en el baremo de méritos preferentes, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

##### B) Turno libre:

La valoración de la fase de concurso no podrá superar el 10% de lo resultante de la suma de los puntos obtenidos en la prueba de conocimientos.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la prueba de conocimientos dará la calificación definitiva del concurso-oposición.

Las vacantes de este turno se adjudicarán a los aspirantes con mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

#### 10ª RELACIÓN DE APROBADOS, CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA. PRESTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación, que el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, los aspirantes en turno libre y como funcionarios de carrera del Ayuntamiento, los aspirantes por el turno de movilidad.

Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

6.- Título de Bachiller o titulación equivalente que habilite para el acceso al grupo C de la función pública.

7.- Permiso de conducción de las clases A y B así como la autorización BTP, si estuvieren en posesión de la misma. El plazo para la acreditación de la autorización BTP se prolongará hasta el día de finalización del Curso de Formación.

Los aspirantes que opten por movilidad, además presentarán: Nombramiento de la plaza en propiedad de Policía Local del Ayuntamiento de origen, así como su baja en el mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.



Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados en el turno libre seguirán un Curso de Formación Básica, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen.

Los aspirantes que acrediten haber realizado el Curso de Formación Básica en cualquier otra edición, estarán eximidos de realizarlo nuevamente, pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera de manera inmediata, a cuyo efecto se tomará en consideración la calificación obtenida en el Curso realizado.

Durante el curso los aspirantes admitidos devengarán las retribuciones legales como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponder por gastos extraordinarios (desplazamiento, alojamiento y manutención) que conlleve su estancia en el centro de formación.

La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la obtenida en la oposición o, en su caso, en el concurso-oposición, y la que hayan alcanzado en el Curso selectivo de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde. para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

La calificación definitiva para los que accedan por movilidad vendrá dada por la puntuación obtenida en el concurso-oposición, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación, al Ilmo. Sr. Alcalde. para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez efectuado el nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada. decaerá de todos sus derechos.

#### 11°.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995. de 10 de marzo, («B.O.E.» 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación vigente.

#### 12°.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley, 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 13°.- CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICÍA MUNICIPAL.

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 metros; mujeres: 1,65 metros.

índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico: Diferencia entre máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:



1.- Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Se evaluará a través del índice de peso ideal, calculado según la fórmula:

$$PI = 0,75 (\text{talla en cm.} - 150) + 50$$

No debiendo el aspirante desviarse un 25 por 100 del ideal. En aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso.

2.- Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de la piel y los tejidos:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato cardiovascular

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg. en presión sistólica, y los 90 mm./Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

f) Enfermedades del aparato respiratorio:

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio. que dificulten el desarrollo de su trabajo.

g) Enfermedades del aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, detecto de columna vertebral y otros procesos óseos. musculares y articulares).

h) Enfermedad del aparato de visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias. Daltonismo en todos su grados.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

i) Enfermedad del aparato de la audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

j) Enfermedad de la fonación:

Tartamudez permanente e importante.

k) Enfermedades del sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, psicosis, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

l) Otros procesos patológicas:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas. intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas y cualquier otro proceso que. a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.



14°.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS.

1.- Prueba de natación (25 m. estilo libre).

a.- Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b.- Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c.- Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

d.- Intentos: Un solo intento.

e.- Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

f.- Marcas.

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 26 segundos. Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 24 segundos.

f.2.- TURNO DE MOVILIDAD:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

<i>Mujeres:</i>	EADAES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
<b>NATACIÓN (25 m. estilo libre)</b>	26 "	28 "	30 "	32 "

<i>Hombres:</i>	EADAES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
<b>NATACIÓN (25 m. estilo libre)</b>	24 "	26 "	28 "	30 "

2.- Prueba de potencia del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos:

a.- Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo

b.- Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c.- Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso.

d.- Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e.- Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en el que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.



f.- Marcas.

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un salto inferior a 1.85 m.

Hombres: Los opositores serán eliminados con un salto inferior a 2,10 m.

f2.- TURNO DE MOVILIDAD:

Los opositores serán eliminados con saltos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.

<i>Mujeres:</i>	EADAES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
<b>SALTO DE LONGITUD (Pies juntos)</b>	1,85 m	1,80 m	1,75 m	1,70 m

<i>Hombres:</i>	EADAES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
<b>SALTO DE LONGITUD (Pies juntos)</b>	2,10 m	2,05 m	2,00 m	1,95 m

3.- Prueba de potencia del tren delantero:

[en este apartado se presentan dos opciones:

Opción A:]

lanzamiento de balón medicinal.

a.- Disposición: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0.05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies separados y la punta de los pies a la misma distancia de dicha línea.

b.- Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante. tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible. No se podrá tomar carrera pero sí realizar movimientos de balanceo con brazos y cuerpo.

c.- Medición: Se efectuará desde la parte anterior de la línea más alejada del foso hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída. La medición será en metros y centímetros.

d.- Intentos: Podrán realizarse tres intentos, como máximo, puntuándose el mejor de los tres.

e.- Invalidaciones: Serán lanzamientos nulos:

- Cuando el aspirante pise o rebase la línea.
- Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
- Cuando el aspirante haga su lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los pies o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.
- Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

f.- Marcas.

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Balón medicinal de 3 kg. Las opositoras serán eliminadas con un lanzamiento inferior a 5,25 m.

Hombres: Balón medicinal de 5 kg. Los opositores serán eliminados con un lanzamiento inferior a 5,50 m.

f.2.- TURNO DE MOVILIDAD:

Los opositores serán eliminados con lanzamientos inferiores a los establecidos para cada categoría de edad.



<i>Mujeres:</i>	EDADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (3 kg.)	5,25 m	5,00 m	4,75 m	4,50 m

<i>Hombres:</i>	EDADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (5 kg.)	5,50 m	5,25 m	5,00 m	4,75 m

[Opción B:

Prueba de FLEXIONES DE BRAZOS, con las siguientes características:

a.- Disposición: Los aspirantes se colocarán en posición de tierra inclinada apoyados en el suelo, con los brazos extendidos y sobre la punta de los pies, no pudiendo apoyarse con los pies en ninguna parte fija, tales como paredes, vallas, bordillos, etc.

b.- Ejecución: Desde la posición inicial se realizará la prueba mediante flexiones y extensiones completas de brazos.

c.- Medición: Se contabilizarán las flexiones realizadas correctamente, pudiendo el juez de la prueba no contabilizar las realizadas incorrectamente, previo aviso al aspirante.

d.- Intentos: Un sólo intento.

e.- Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedarán eliminados los aspirantes que no consigan realizar el número de flexiones solicitadas.

f.- Marcas

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas si realizan menos de 14 flexiones.

Hombres: Los opositores serán eliminados si realizan menos de 20 flexiones.

f.2.-TURNO DE MOVILIDAD:

Los opositores serán eliminados si realizan menos flexiones de las establecidas para cada categoría de edad.

<i>Mujeres:</i>	EDADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
FLEXIONES DE BRAZOS (tierra inclinada)	14	10	8	6

<i>Hombres:</i>	EDADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
FLEXIONES DE BRAZOS (tierra inclinada)	20	16	14	12



4.- Prueba de velocidad (Carrera de 60 metros lisos):

a.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado. sin tacos de salida.

b.- Ejecución: La propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisito mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

c.- Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometrajes electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésimas de segundo con lectura digital, los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal, se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

d.- Intentos: Se permiten dos intentos.

e.- Sólo se permiten una salida nula por cada corredor. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f.- Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

g.- Marcas.

g.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo igual o superior a 10 segundos y 4 décimas (10" 4).

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo igual o superior a 8 segundos y 8 décimas (8" 8).

g.2.- TURNO DE MOVILIDAD:

Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a las establecidos para cada categoría de edad.

<i>Mujeres:</i>	EIDADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
<b>CARRERA DE RESISTENCIA (1000 metros)</b>	4' 55"	5' 15"	5' 40"	6' 00"

<i>Hombres:</i>	EIDADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
<b>CARRERA DE RESISTENCIA (1000 metros)</b>	3' 50"	4' 10"	4' 30"	4' 50"

5.- Prueba de resistencia muscular (carrera de 1.000 metros lisos):

a.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b.- Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF), pudiendo correr los opositores por calle libre desde el momento de la salida.

c.- Medición: La toma de tiempos se realizará en minutos y segundos, a través de cronometrajes preferentemente electrónicos, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.

d.- Intentos: Un solo intento.

e.- Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.



f.- Marcas.

f.1.- TURNO LIBRE:

Mujeres: Las opositoras serán eliminadas con un tiempo superior a 4 minutos y 55 segundos (4' 55").

Hombres: Los opositores serán eliminados con un tiempo superior a 3 minutos y 50 segundos (3' 50").

f.2.- TURNO DE MOVILIDAD: Los opositores serán eliminados con tiempos superiores a los establecidos para cada categoría de edad.

<i>Mujeres:</i>	EIDADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
<b>CARRERA DE RESISTENCIA (1000 metros)</b>	4' 55"	5' 15"	5' 40"	6' 00"

<i>Hombres:</i>	EIDADES			
	Menos de 33 años	Más de 33 y menos de 38 años	Más de 38 y menos de 44 años	Más de 44 y menos de 50 años
<b>CARRERA DE RESISTENCIA (1000 metros)</b>	3' 50"	4' 10"	4' 30"	4' 50"

15º.- TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

TEMARIO

GRUPO A

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Organización política del Estado español. Clase y forma de Estado. La Corona. El poder legislativo. La elaboración de las leyes.

Tema 4.- Organización política del Estado español. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. - La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL

Tema 7.- La Administración Pública. Derecho Administrativo general. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los reglamentos.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 9.- Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio. Recursos administrativos.

Tema 10.- Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 11.- La función pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 12.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.



Tema 13.- La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 14.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Otros órganos administrativos.

Tema 15.- Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

#### DERECHO POLICIAL

Tema 16.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases y competencias. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.- Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como Policía Administrativa, de Seguridad y Policía Judicial. Coordinación con otros Cuerpos Policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.- Las competencias de tráfico de la Policía Local. La Policía Local como policía de proximidad y asistencial. La Policía de Barrio.

Tema 19.- Los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Estatuto personal: La Ley 9/2003 de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León y su desarrollo.

Tema 20.- Los Cuerpos de Policía Local. Derechos y deberes. Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa. Régimen disciplinario.

Tema 21.- Función y deontología policial. Los principios básicos de actuación. Códigos deontológicos para personas encargadas de hacer cumplir la Ley.

#### GRUPO B

##### DERECHO PROCESAL Y PENAL

Tema 1.- El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2.- La Policía Judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

Tema 3.- La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 4.- El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.— Las penas y sus clases.

Tema 6.- El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7.- Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.- Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.- Las faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

##### TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 14.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de las Administraciones del Estado y de los Municipios.



Tema 15.- Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: velocidad. prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16.- Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado.- Advertencias de los conductores.

Tema 17.- Señalización: normas generales. Prioridad, formato e idioma de las señales-Clases de señales.

Tema 18.- Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 20.- El estacionamiento regulado de Vehículos. Las Ordenanzas O.R.A.

GRUPO C

TEMAS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO

Tema 1.- Historia y cultura del Municipio de Arévalo.

Tema 2.- Geografía física y económica del Municipio de Arévalo.

Tema 3.- Callejero del Municipio.

Tema 4.- El Municipio en Castilla y León: instituciones.

Tema 5.- Organización municipal del Municipio de Arévalo. Ordenanzas Locales.

16º.- BAREMO DE MÉRITOS PARA LOS ASPIRANTES DEL TURNO LIBRE.

A.- MERITOS PREFERENTES:

1.- Conocimientos profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación vial, Técnica policial. Curso de Formación Básica, etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios. Policía Nacional, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

El título de Vigilante de Seguridad, valorable en este apartado, deberá estar expedido por entidad autorizada.

Excepcionalmente, a criterio razonado del Tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públicas de ámbito nacional, cuando por su contenido y destinatarios se estime de suficiente calidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

DURACIÓN	PUNTUACIÓN
más de 60 créditos o 600 horas	1,5
más de 20 créditos o 200 horas	1
entre 101 y 200 horas	0,75
entre 61 y 100 horas	0,50
entre 31 y 60 horas	10,25
entre 20 y 30 horas	0,10

2.- Servicios prestados a la Administración: Se valorarán los servicios prestado en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral interino o eventual. No se computará el tiempo del Servicio Militar Obligatorio. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

**CLASE DE SERVICIOS****PUNTOS POR MES DE SERVICIO**

En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,02
Resto de servicios en Administración Pública	0,01

3.- Servicios de Protección Civil: Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 puntos por cada hora de servicio, certificadas por el responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto.

**B) MÉRITOS VALORABLES.**

4.- Idiomas: Se valorará el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Aprobado Primer Ciclo (3 cursos): 0,30 puntos por idioma

Aprobado Segundo Ciclo (5 cursos): 0,50 puntos por idioma

5.- Socorrismo: Se valorará estar en posesión de distintos Títulos o Certificado en materia de Salvamento, Socorrismo. Primeros Auxilios, Socorrismo Acuático, etc Deberán acreditarse mediante licencias, diplomas, etc. expedidos por la Federación correspondiente, u organismo oficial. Se considerarán válidos, a estos efectos, lo expedidos por Cruz Roja Española. La puntuación máxima en este apartado será de 0,50 puntos.

Por cada diploma de este tipo 0,10

6.- Defensa Personal: Se valorará estar en posesión de conocimientos en materia de Artes Marciales. amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorar, mediante la documentación que acredite estar en posesión del Cinturón que corresponda La puntuación máxima será de 1 punto, valorándose solamente el de mayor categoría dentro de cada disciplina:

<b>CINTURÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
Cinturón naranja o verde	0,10
Cinturón Azul o Marrón	0,20
Cinturón Negro	0,45

7.- Titulación académica: Se valorará estar en posesión del título de Diplomado o equivalente con 0,50 puntos.

**17º.- BAREMO PARA ACCESO POR MOVILIDAD.****A) MÉRITOS PREFERENTES:**

1.- Recompensas: Su reconocimiento exige la concesión reglamentaria por parte de la Corporación, de la Comunidad Autónoma o del Ministerio del Interior. No se valorarán las recompensas o felicitaciones relacionadas con el tiempo de servicios. La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos:

<b>TIPO DE RECOMPENSA</b>	<b>PUNT. UNITARIA</b>	<b>PUNT. MÁXIMA</b>
Felicitaciones (Alcalde, Pleno, Comisión)	0,25	0,50
Mérito Policial	0,50	
Mérito de la Ciudad	1	
Otras	0,25	0,50

2.- Conocimientos profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Attestados, Educación vial. Técnica policial, Curso de Formación Básica, Aptitud para el ascenso. etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por entidades públicas (Universidades, Ministerios, Policía Nacional, Guardia Civil. Comunidades Autónomas o Entidades Locales.) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.



Excepcionalmente, a criterio razonado del Tribunal, podrán valorarse títulos o certificados expedidos por entidades no públicas de ámbito nacional. cuando por su contenido Y destinatarios se estime de suficiente calidad.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

DURACIÓN	PUNTUACIÓN
más de 60 créditos o 600 horas	1,5
más de 20 créditos o 200 horas	1
entre 101 y 200 horas	0,75
entre 61 y 100 horas	0,50
entre 31 y 60 horas	0,25
entre 20 y 30 horas	0,10

3.- Distintivos Profesionales: Para su valoración se requiere acreditar estar en posesión del distintivo correspondiente, en vigor, expedido por la Agencia de Protección Civil e Interior o Academia Regional de Policías Locales. La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto:

DISTINTIVO	PUNTOS
Tirador Selecto	0,25
Defensa Personal	0,25
Aptitud Física	0,25
Primeros Auxilios	0,25
Informador Cultural	0,25
Idiomas	0,25
Otros	0,25

4.- Servicios prestados a la Administración: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. No se computará el tiempo del Servicio Militar Obligatorio. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

CLASE DE SERVICIOS	PUNTOS POR MES DE SERVICIO
En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,02
Resto de servicios en Administración Pública	0,01

5.- Servicios de Protección Civil: Se valorarán los servicios de voluntariado de Protección Civil, a razón de 0,01 punto por cada hora de servicio, certificadas por el responsable del Servicio de Protección Civil de la localidad en que hayan sido prestadas. La puntuación máxima será de 1 punto.

#### B) MÉRITOS VALORABLES.

6.- Idiomas: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de idioma, en vigor, con un total de 0,5 puntos por cada idioma extranjero acreditado, sin límite de idiomas. Los aspirantes que no acrediten el referido distintivo regional, podrán alegar como mérito el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Aprobado Primer Ciclo (3 cursos): 0,30 puntos por idioma
- Aprobado Segundo Ciclo (5 cursos): 0,50 puntos por idioma

7.- Socorrismo: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Primeros Auxilios, en vigor, con un total de 0,5 puntos.

A quienes carezcan de dicho distintivo se les podrá valorar el estar en posesión de distintos Títulos o Certificados en materia de Salvamento. Socorrismo, Primeros Auxilios. Socorrismo Acuático, etc. Deberán acreditarse mediante



licencias, diplomas, etc. expedidos por la Federación correspondiente. u organismo oficial. Se considerarán válidos, a estos efectos, los expedidos por Cruz Roja Española. La puntuación máxima en este apartado será de 0,40 puntos.

Por cada diploma de este tipo 0,10

8.- Defensa Personal: Se valorará estar en posesión del Distintivo Regional de Defensa personal policial, en vigor, con un total de 0,5 puntos. A quienes carezcan de dicho distintivo se les podrá valorar estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del Cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 0,40 puntos, valorándose solamente el de mayor categoría de los que posea el aspirante.

CINTURÓN	PUNTOS
Cinturón naranja o verde	0,10
Cinturón Azul o Marrón	0,20
Cinturón Negro	0,40

9.- Titulación académica: Se valorará estar en posesión del título de Diplomado o equivalente con 0,50 puntos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE .....

1.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

1.1 Fecha publicación convocatoria <input type="checkbox"/> BOP <input type="checkbox"/> BOCyL <input type="checkbox"/> BOE			1.2 Acceso (marque el recuadro que corresponda)	
Día	Mes	Año	<input type="checkbox"/> turno de movilidad	
			<input type="checkbox"/> turno libre	

2.- DATOS PERSONALES

2.1 Primer apellido		2.2 Segundo apellido		2.3 Nombre	
2.4 NIF.	2.5 Fecha de nacimiento	2.6 Teléfono de contacto	2.7 Domicilio: calle o plaza y número		
2.8 Código postal	2.9 Población			2.10 Provincia	

3.- TITULACIÓN

3.1 Titulación	3.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

4.- HISTORIAL PROFESIONAL (aspirantes por el turno de movilidad)

4.1 Cuerpo de procedencia	4.2 Fecha de ingreso	4.3 Curso de Formación Básica: año	4.4 N° profesional
---------------------------	----------------------	------------------------------------	--------------------

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A ESTA INSTANCIA (BASE 3ª.3)

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI <input type="checkbox"/> Fotocopia permisos de conducir A y B <input type="checkbox"/> Fotocopia autorización BTP (ver Base 2ª, apartado 3) <input type="checkbox"/> Certificación médica	<input type="checkbox"/> Otros Méritos: • • • •
---	---

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

En..... a..... de..... de.....  
(firma)



Número 446/08

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

### ANUNCIO

Aprobado el Padrón para la Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el 2.008, Padrón para la Exacción de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del 2º Semestre de 2.007, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, de nueve a quince horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales según la redacción dada por la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Cubillo, a 22 de Enero de 2.008.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Muñoz Maroto*.

Número 579/08

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de enero de 2008 se acordó contratar la gestión y mantenimiento de la ETAP y otras instalaciones del Servicio de Abastecimiento de agua de Sotillo de la Adrada, con las siguientes aplicaciones:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la gestión y mantenimiento de la ETAP y otras ins-

talaciones del Servicio de Abastecimiento de agua de esta localidad.

2.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Sotillo de la Adrada

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será de un año con efectos desde el 1 de marzo de 2008 hasta el 28 de febrero de 2009, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por plazos anuales sin que pueda exceder del máximo permitido por la ley.

4.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

5: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS (37.408 €) anuales IVA incluido.

6: GARANTÍAS: Para participar en la licitación será necesario constituir una garantía provisional en la cuantía de 750 euros.

Asimismo el adjudicatario de la licitación, previamente a la formalización del contrato, deberá constituir garantía definitiva en la cuantía del cuatro por ciento del precio de licitación.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, si el último día coincidiera con sábado, domingo o festivo se ampliará hasta el siguiente día hábil.

Documentación: La descrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la documentación se envía por correo al lugar indicado se deberá anunciar al órgano de contratación la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento para realizar el acto



público de apertura de las proposiciones admitidas a las 13,30 horas del hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Podrán solicitarse al Ayuntamiento en el Telf: 918660002 y Fax: 918660236

En Sotillo a 31 de enero de 2008.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Broncano Díaz*

Número 580/08

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de enero de 2008 se acordó contratar la gestión indirecta del servicio de Instalación de acometidas, reparación de averías y atención de usuarios, del Servicio de Abastecimiento de agua de Sotillo de la Adrada, con las siguientes aplicaciones:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la gestión indirecta del servicio de Instalación de acometidas, reparación de averías y atención de usuarios del Servicio de Abastecimiento de agua de esta localidad.

2.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Sotillo de la Adrada

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será de un año con efectos desde el 1 de marzo de 2008 hasta el 28 de febrero de 2009, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por plazos anuales sin que pueda exceder del máximo permitido por la ley.

4.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: SETENTA Y OCHO MIL EUROS (78.000 €) anuales IVA incluido.

6.- GARANTÍAS: Para participar en la licitación será necesario constituir una garantía provisional en la cuantía de 1.560 euros.

Asimismo el adjudicatario de la licitación, previamente a la formalización del contrato, deberá constituir garantía definitiva en la cuantía del cuatro por ciento del precio de licitación.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, si el último día coincidiera con sábado, domingo o festivo se ampliará hasta el siguiente día hábil.

Documentación: La descrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la documentación se envía por correo al lugar indicado se deberá anunciar al órgano de contratación la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento para realizar el acto público de apertura de las proposiciones admitidas a las 13,30 horas del hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Podrán solicitarse al Ayuntamiento en el Telf 918660002 y Fax: 918660236

En Sotillo a 31 de enero de 2008

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Broncano Díaz*



Número 439/08

## AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LICITACIÓN

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha veinticinco de septiembre de dos mil siete, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble solar, sito en la Pl. Constitución 6 de esta localidad, por subasta pública, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien inmueble solar, sito en la Pl. Constitución 6 de esta localidad, por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

**1. Órgano de contratación:** Ayuntamiento de Rivilla de Barajas Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Número de expediente: 1/2007

**2. Modalidad de adjudicación:** Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

**3. Objeto del contrato:** Solar sito en Pl. Constitución 6 con una superficie 925, 47 metros cuadrados. Cargas y gravámenes: No tiene. Tipo de licitación al alza: 12.031,11 Euros.

**4. Condiciones de la subasta:**

A.- El solar deberá destinarse en su totalidad a la construcción de viviendas en el plazo de un año desde la fecha de la adjudicación de la enajenación debiendo éstas estar finalizadas en el plazo de treinta meses desde la obtención de la correspondiente licencia municipal de obras.

B.- En caso de que el adjudicatario incumpla estas condiciones el solar revertirá al Ayuntamiento.

**5. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:** Secretaría del Ayuntamiento, Pl. Constitución n.º 1 Rivilla de Barajas. CP 05309.

Las proposiciones se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el A, titulado "Documentación Administrativa" y el B titulado "Proposición económica".

**6. Fecha límite de recepción de proposiciones:** El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**7. Apertura de ofertas:** Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

**8. Garantía provisional:** Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 240,62 euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**9. Modelo de proposición:**

«D....., con domicilio en..... Municipio .....  
....., C. P....., y DNI n.º....., expedido en ..... con fecha .....  
....., en nombre propio [o en representación de ..... como acreditado por.....], enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble....., anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º....., de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de ..... [letra y número], con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

En Rivilla de Barajas a 22 de enero de 2008.  
El Alcalde, *David Díaz González*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 529/08

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

#### EDICTO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.



HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 741/2007 a instancia de CARMEN BLAZQUEZ SÁNCHEZ, SEGISMUNDO GONZÁLEZ BERMEJO, FRANCISCO SÁNCHEZ POLVORINOS y ANA JUANA MERCADO QUESADA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“URBANA. UNA CASA antigua sita en el casco de Muñana (Ávila), en su calle General Franco, número 46, que tiene una superficie de 82 metros cuadrados y que linda: derecha entrada, con el número 11 de la calle General Mola de María del Carmen Martín Hernández y calle; izquierda, calle; fondo, con el número 11 de la calle General Mola de María del Carmen Martín Hernández; frente, calle de su situación”.

Que a día de hoy, y previa demolición de dicha casa, hace más de quince años, sobre el solar que ocupaba dicha casa se construyó la siguiente edificación:

“EDIFICIO de tres plantas, denominadas baja, primera y segunda, la planta baja destinada a garaje, y las plantas primera y segunda, destinadas cada una de ellas a una vivienda, sito en el término municipal de Muñana (Ávila), en su calle General Franco número 46. Con una superficie total construida de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. La planta baja que tiene una superficie construida de 82 metros cuadrados se destina a garaje. La planta baja que tiene una superficie construida de 82 metros cuadrados se destina a garaje, cuarto de calderas, meseta y caja de escalera de acceso a las dos plantas superiores. La planta primera que tiene una superficie construida de 81 metros cuadrados se destina a vivienda distribuida en distintas habitaciones y servicios. La planta segunda que tiene una superficie construida de 81 metros cuadrados se destina a vivienda, distribuida en distintas habitaciones y servicio.

Ocupa la edificación la superficie total del solar, esto es, ochenta y dos metros cuadrados.”

Tiene asignadas las referencias catastrales 9654716UK2995S0001LJ y 9654716UK2995S0001BK.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días

siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo cita a los HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE D. VENANCIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ y a los HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE D<sup>a</sup>. FELICITAS SÁNCHEZ JIMÉNEZ para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veinticinco de enero de dos mil ocho.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 543/08

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 549/07, sobre Lesiones, siendo el denunciado Hector Rodríguez Núñez, con último domicilio conocido en C/ Eduardo Marquina, 8-3º-4 de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 7 DE FEBRERO DE 2008, A LAS 12:20 HORAS, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a HECTOR RODRÍGUEZ NUÑEZ, expido la presente en Ávila, a treinta de enero de dos mil ocho.

La Secretaria, *llegible*.